

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que a través del formato único de queja ambiental con radicado No. 133.0847, tuvo conocimiento la Corporación por parte del señor Gildardo Moreno, de las presuntas afectaciones que se venían causando en Cañaverál del municipio de Abejorral, por el vertimiento de aguas residuales del beneficio de café, en una fuente hídrica que abastece varias familias del sector.

Que se realizó una visita de control y seguimiento el 15 del mes de octubre del 2015 en la que se logró la elaboración del informe Técnico No. 133.0462 del 20 de octubre del 2015, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y de donde se extrae entre otras cosas, lo siguiente:

*La fuente hídrica que surte el acueducto de la vereda de cañaverál está compuesto por tres ramales conocidos como quebrada partida la loma los cuales se encuentra en predios del señor , este acueducto cuenta con dos obras de captación ubicadas sobre la fuente un tanque desarenador, tanque de almacenamiento y red de distribución. Las tres fuentes cuentan con buena cobertura vegetal y sus retiros en las áreas de nacimiento son acordes al acuerdo corporativo 251.*

**29. Conclusiones:**

*En la visita de campo no se evidencia basuras en las fuentes hídricas ni se puede determinar la contaminación de la misma por vertimientos.*

**30. Recomendaciones:**

*Teniendo presente que no se evidencian afectaciones ambientales se remite a jurídica para lo de su competencia.*

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que no se detectó afectación ambiental, se procederá al archivo de la queja No. 133.0847.

Cuando el asunto no se refiere a una afectación ambiental se procederá al archivo de conformidad con el Código Contencioso procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE** el archivo de la queja No. 133.0847 del 29 del mes de septiembre del 2015, contenida en el expediente No. 05002.03.22683 según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor Gildardo Moreno sin más datos, o a quien haga sus veces al momento de recibir la misma, De no ser posible la notificación personal se procederá hacerlo conforme lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

### NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

  
**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**  
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan Echavarría.  
Fecha: 20-10-2015  
Asunto: Archivo.  
Proceso: Queja Ambiental  
Expediente: 05002.03.22683